

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en un plazo no mayor de veinte (20) días con documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a) acciones realizadas en torno a la reglamentación de la Ley provincial 849 "Poder Ejecutivo Provincial: promoción y regulación de los centros infantiles";
- b) relevamiento sobre la cantidad de centros infantiles estatales y privados existentes en la Provincia;
- c) capacidad de atención en dichos centros;
- d) número de niños y niñas, distinguiendo edades de los mismos; y
- e) si existe supervisión de los centros infantiles públicos y privados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

RESOLUCIÓN Nº 300/20.



Andrea E. RODRIGUEZ
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Legislador Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a/c Poder Legislativo